

AIA

ATENCIÓN DE SUCESOS, TRASLADOS Y MOVIMIENTO DE AERONAVES INUTILIZADAS EN AEROPUERTOS INTERNACIONALES

El Consejo Técnico de Aviación Civil de Costa Rica, por medio de la Autoridad de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos – AIA CETAC, recuerda lo dispuesto en el RAC 139 (Certificación, operación y vigilancia de aeródromos) y RAC 13 (Reglamento de investigación de accidentes e incidentes de aviación), concerniente a la atención de sucesos, traslados y movimiento de aeronaves inutilizadas en aeropuertos internacionales:

1. RAC139.347 Traslado y movimiento de aeronaves inutilizadas

- a) El operador del aeródromo debe establecer un plan para el traslado de aeronaves inutilizadas o inmovilizadas que se localicen en el área de movimiento o en sus proximidades y designar a un ejecutor para poner en práctica el plan cuando sea necesario.
- b) El plan debe de contemplar características de las aeronaves que normalmente utilizan el aeródromo, el plan debe incluir entre otras cosas:
 1. Una lista del equipo y personal a disponer para tales propósitos.
 2. Establecer acuerdos con empresas proveedoras de servicios o equipos para la movilización inmediata de aeronaves inmovilizadas.
 3. Establecer una zona para el resguardo de las aeronaves inutilizadas, con el fin de proteger los restos para la investigación por parte de la Autoridades Aeronáuticas.

2. El operador del aeródromo no precisará recurrir al plan citado en el RAC 139.347 (punto 1. anterior), cuando el evento que origine el traslado de la aeronave sea clasificado como incidente y deba únicamente ser notificado a la AIA-CETAC, según lo manda el RAC 13.5.1.

El RAC 13.1 Conformidad (a) (2) (ii), clasifica como incidentes los siguientes eventos:

...falla o daño del motor, cuando el daño se limita a un solo motor; incluido su capó o sus accesorios, hélices, extremo de ala, antenas, neumáticos, frenos, carenas, paneles, puertas de tren de aterrizaje, parabrisas, revestimiento de la aeronave (como pequeñas abolladuras o perforaciones, o por daños a álabes del rotor principal, álabes del rotor compensador, tren de aterrizaje y a los que resulten de granizo o choques con aves; incluyendo perforaciones en el aeródromo).

Esta circular de información aeronáutica tiene validez hasta el 11 de octubre del 2023.

REEMPLAZA A LA AIC C13/22 DE FECHA 13SEP22 CON MODIFICACIONES